

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO** se rige con principios de imparcialidad, confidencialidad, objetividad, honestidad, transparencia y responsabilidad garantizando la integridad e independencia en el desarrollo de las actividades de certificación, por medio de una evaluación ecuánime, equitativa y competente, demostrando que las decisiones de certificación tomadas se basan en evidencias objetivas y no están influidas por otros intereses.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO** no permite ningún tipo de influencia o presión comercial, financiera, laboral o de cualquier otra índole que puedan afectar la imparcialidad, independencia y confidencialidad referente a las decisiones de certificación a personas o relacionado con el proceso mismo.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO** no restringe, limita o impide el acceso a la certificación, por motivos religiosos, financieros, comerciales o de otra índole, siempre y cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos para la certificación.

El procedimiento de certificación de personas es equitativo para todos los solicitantes, candidatos y personas certificadas.

Se establecen las siguientes pautas:

- **La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO es una entidad independiente y no mantiene ningún tipo de vínculos que puedan representar una amenaza para la imparcialidad de sus actuaciones...**

y por tanto poner en peligro la imparcialidad, integridad, transparencia e independencia de sus evaluaciones, con consultoras, asociaciones o empresas que puedan ejercer sobre el OEC algún tipo de presión económica, laboral o comercial.

Dispone de una matriz de riesgos para orientar a sus funcionarios y partes interesadas con el fin que no se dejen afectar en su criterio para el desarrollo de sus actividades por posibles intimidaciones, coacciones o tráfico de influencia.

- **La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO tiene total autonomía y autoridad**

En relación con sus actividades de certificación, asegurando que estas actividades son totalmente independientes y objetivas.

- **La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO garantiza la separación funcional entre formación y certificación**

La Asociación garantiza la separación funcional entre las actividades de certificación de personas y cualquier actividad de formación o capacitación que pueda ofrecer directamente o a través de terceros. En consecuencia, la certificación no se presenta ni se promueve como más simple, más fácil o menos costosa por utilizar servicios de formación ofrecidos por la Asociación. La participación en actividades de formación ofrecidas por la Asociación o por terceros no constituye requisito obligatorio ni otorga ventaja alguna para acceder, presentar o aprobar el proceso de certificación, el cual se basa exclusivamente en la evaluación objetiva de las competencias definidas en el esquema de certificación.

- **La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO no cuenta con acuerdos contractuales ni informales ni otras relaciones jerárquicas, comerciales o económicas,**

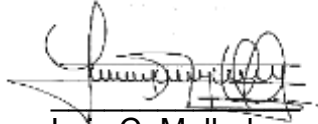
Por las que se generen o puedan generarse conflictos de interés en el resultado de una certificación o, pueda potencialmente influir en el resultado de esta.

Presta sus servicios siendo fiel a los principios de independencia, imparcialidad e integridad, garantizando que sus decisiones no inhiben el acceso a ningún aspirante que cumpla con los requisitos determinados en el esquema de certificación, y no depende del género, raza, religión, inclinación política o estatus económico- social del aspirante.

- **La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO cuenta con:**

Un acuerdo de Confidencialidad e Imparcialidad, donde define las directrices de actuación, las condiciones y las limitaciones de todas las personas que intervienen en la prestación de los servicios de certificación, con el fin de evitar conflictos de interés y amenazas a la imparcialidad

Se suscribe el 12 de marzo de 2026,



Luis C. Mellado
Presidente

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE APROBACION	VERSIÓN No.	RAZÓN DEL CAMBIO
2023-01-09	01	Emisión inicial del documento.
2023-07-31	02	Cambio de ASOCIACION DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LA REGION CARIBE, ASOC.DRC." a ASOCIACION COLOMBIANA DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO.
2023-09-01	03	Se cambia código PL-T-02 a PL-D-02 recodifico el documento y se cambió la estructuración de la política en general.
2025-08-19	04	Se revisa ortografía y redacción.
2026-03-12	05	Se incorpora en la política la separación funcional entre formación y certificación, asegurando que la certificación no sea presentada como más simple, fácil o menos costosa por utilizar servicios de formación del organismo, en cumplimiento de requisitos de imparcialidad.

ELABORACION REVISION Y APROBACION DEL DOCUMENTO

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Cargo:	Coordinador SIG	Presidente	Presidente
Fecha:	2026-03-12	2026-03-12	2026-03-12